

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RAFAEL DE LA SIERRA

CVE-2023-10090 *Convocatoria del Plan Específico de Formación del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.*

El artículo 495.1.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establece que es un derecho profesional de los funcionarios de carrera "recibir por parte de la Administración la formación necesaria, inicial y continuada, con el fin de mejorar sus capacidades profesionales de forma que les permita una mejor y más pronta adaptación a sus puestos de trabajo y les posibilite su promoción profesional".

Por su parte, el Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 18 de marzo de 2008 en su punto tercero dispone lo siguiente: "Ambas partes consideran, como uno de los objetivos fundamentales, impulsar la formación dirigida a los distintos Cuerpos regulados en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que les permita afrontar con garantías los nuevos retos tecnológicos y organizativos a que se enfrentan así como continuar avanzando en la incesante mejora en la calidad de la atención al ciudadano, por lo que ambas partes elaborarán un programa formativo adecuado en el seno de la Comisión Técnica de Formación basado en las sugerencias que se aporten y en el estudio de necesidades en el ámbito formativo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que se llevará a cabo por la Administración con la participación de los representantes de los trabajadores, además de permitirles acceder a la formación impartida por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC)", en la actualidad Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra".

Correlativamente, el derecho profesional a recibir formación no debe ir en detrimento de la debida prestación del servicio público de la Justicia, por lo que habrá que conciliar de forma adecuada la concesión de las licencias para formación y perfeccionamiento con las necesidades del servicio de los distintos órganos donde los asistentes a los cursos desempeñan sus funciones.

BASES DEL PLAN DE FORMACIÓN

1. Convocatoria.

La convocatoria del Plan Específico de Formación para el año 2024, dirigido a los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ha sido elaborada tras ser negociada con las organizaciones sindicales más representativas en el seno de la Comisión Técnica de Formación y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, en el portal institucional del Instituto Cántabro de Administración Pública "Rafael de la Sierra" (ICAP, antes CEARC) y en la intranet de Justicia.

2. Destinatarios.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, pertenecientes a los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en los cursos, según el modelo que se adjunta como Anexo I de estas bases, podrán presentarse en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el Registro de Entrada en esas unidades el válido a los efectos de cómputos de plazos.

Así mismo podrán presentarse vía Internet a través de la aplicación ICAP ON LINE (<http://aplicacionesweb.cantabria.es/icapconline/>).

Los solicitantes que se hayan trasladado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en los dos últimos años deberán hacer constar en su instancia los cursos en los que hayan participado en ese período.

La falta de veracidad en los datos que deban constar en la instancia será sancionada por la Comisión Técnica de Formación con la exclusión en los Planes de los años 2025 y 2026.

Los cursos que se soliciten irán ordenados por prioridades, siendo el señalado con el número 1 el de mayor interés para el solicitante. El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados a un mismo solicitante será de dos, salvo que la Comisión Técnica de Formación acuerde modificar este límite ante la existencia de plazas sin cubrir.

Los solicitantes de cursos que, con posterioridad a la presentación de la instancia, cambien de puesto de trabajo, quedan obligados a comunicar al ICAP (Finca Rosequillo, S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria o icap@cantabria.es) su nuevo destino y si no lo hicieran tendrá la misma consideración que la falta de veracidad en la solicitud.

4. Criterios de selección del alumnado.

Uno de los objetivos del presente Plan de Formación Específico es posibilitar su acceso al mayor número de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria que sea posible, para lo cual se seguirán los siguientes criterios de preferencia en la asignación de los cursos:

- 1.º Los funcionarios de carrera tendrán prioridad sobre los interinos.
- 2.º Personal que desempeñe funciones que tengan relación directa con la materia objeto del curso atendiendo, en primer lugar, al orden jurisdiccional al que preferentemente vaya dirigido.
- 3.º Quien haya realizado un menor número de cursos en los dos últimos años.
- 4.º Orden de prioridad en el que se haya solicitado el curso.
- 5.º Funcionario que tenga mayor antigüedad en la Administración de Justicia.
- 6.º En caso de empate entre funcionarios del mismo cuerpo la selección se resolverá a favor del funcionario que tenga el puesto más alto en el escalafón.

Cuando en caso de conflicto se haya asignado un curso aplicando alguno de los criterios de preferencia enumerados, el adjudicatario no gozará de prioridad en caso de producirse un nuevo conflicto entre funcionarios del mismo cuerpo o, en su caso, del mismo órgano.

Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

La Comisión Técnica de Formación facilitará el acceso a las acciones formativas a aquellos empleados públicos afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación de dicho reconocimiento junto con la solicitud de los cursos, reservando a tal efecto un 10% de las plazas de cada acción formativa.

El Instituto Cántabro de Administración Pública realizará las adaptaciones y ajustes razonables para el desarrollo de dichos cursos, debiendo formular los participantes la petición concreta junto con la solicitud de participación.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 50% en el momento de realización de la selección de alumnos, serán anulados. En caso de que haya más de una edición del mismo curso, se procurará incluir a los solicitantes de la edición anulada en la edición o ediciones que sí se celebren.

En caso de concurrencia de solicitudes de funcionarios de un mismo órgano, solo podrá asistir a cada curso un número no superior a la tercera parte de sus miembros, sin que pueda acudir la totalidad del personal de un mismo cuerpo. Cuando la tercera parte suponga un número fraccionario se redondeará el mismo al alza o a la baja, según corresponda.

En el caso de órganos con una plantilla de dos funcionarios, el porcentaje de asistencia a los cursos será del 50% de sus miembros.

En el caso de órganos judiciales con un solo funcionario de uno de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, éste podrá asistir a los cursos siempre que quede debidamente prevista la sustitución del mismo.

5. Inadmisión de instancias.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En el caso de que se constataran deficiencias en alguna de las solicitudes presentadas, se reflejará dicha circunstancia cuando se publique la relación provisional de admitidos. En este caso, el interesado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la citada relación para proceder a la subsanación de su solicitud.

6. Causas de exclusión de la selección.

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los tres últimos años.
- c) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.
- d) Falsedad en los datos consignados en la instancia.

7. Renuncias y faltas de asistencia.

La renuncia a un curso se efectuará por escrito con al menos cinco días hábiles de antelación al comienzo del mismo y se remitirá por el medio más rápido posible al ICAP (Finca

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria, icap@cantabria.es). Pasado dicho plazo la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la Comisión Técnica de Formación reunida al efecto.

La falta de asistencia a un curso deberá justificarse con antelación si la causa ya existiera, durante el mismo o como máximo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del curso de que se trate. Transcurrido dicho plazo, la justificación en su caso no surtirá efecto.

Si la falta de asistencia total o parcial a un curso se basa en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el responsable funcional del funcionario afectado o por la Administración competente, con detalle de la causa o circunstancias que la provocan, sin que en ningún caso la justificación realizada por cualquier otra persona o sin los requisitos mencionados tenga validez alguna.

Cualquier limitación por esta causa no impedirá el derecho a la formación del empleado público. A tal fin, si a un empleado se le limitara la formación por razón de servicio en la mitad de los cursos solicitados a que tuviera derecho, en los restantes no deberá producirse de nuevo esta situación.

La aceptación como suficiente de la justificación de la falta de asistencia o de la renuncia se realizará por la Comisión Técnica que efectuó la selección de alumnos.

La penalización, por inasistencia no justificada superior al 10% del curso o con justificación no aceptada por la Comisión Técnica, será de inhabilitación para realizar cualquier curso durante los dos ejercicios inmediatamente posteriores.

8. Certificados de asistencia y aprovechamiento.

En todos los cursos se entregará al alumnado un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas y, de ser posible, el detalle de las concretas materias impartidas.

La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado y, además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

La asistencia será controlada por la Dirección/Ponente de cada curso, junto al ICAP, a través de las firmas que se consideren necesarias.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que la dirección del curso considere oportunos.

9. Listados provisionales y definitivos.

El ICAP, en colaboración con la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, elaborará una relación provisional de admitidos que se publicará, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación, en la intranet de Justicia y en el portal institucional del ICAP. En el plazo de cinco días hábiles desde su publicación se podrán hacer alegaciones por escrito dirigido al ICAP (Finca Rosequillo S/N, 39690 La Concha de Villaescusa, Cantabria o icap@cantabria.es). Transcurrido dicho plazo, el ICAP, en colaboración con la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará una relación definitiva de admitidos que se publicará en los lugares antes indicados, previo traslado a la Comisión Técnica de Formación.

La selección será comunicada igualmente al superior funcional del órgano o servicio, quien podrá informar respecto a la concesión de la licencia oportuna alegando necesidades del servicio debidamente motivadas. El informe se remitirá a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo que, a su vez, trasladará la decisión definitiva al ICAP.

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

10. Profesorado.

Las personas interesadas en impartir alguno de los cursos del Plan Específico de Formación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán dirigir la correspondiente solicitud a la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo (calle Castilla nº 1, entresuelo, 39002 Santander, Cantabria) indicando el curso o cursos que desean impartir. En caso de que sean varios los cursos para los que se ofrezca como profesor, el solicitante deberá indicar el orden de preferencia entre ellos.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo del Gobierno de Cantabria en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto a la solicitud se deberá acompañar una sucinta exposición en la que el candidato detallará:

- a) Datos de contacto, incluyendo una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.
- b) En su caso, cuerpo al que pertenece y antigüedad en el mismo.
- c) Experiencia profesional, indicando el puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- d) Experiencia docente, detallando expresamente las acciones formativas que haya impartido en el pasado a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.
- e) Libros y/o artículos doctrinales publicados.
- f) Titulación académica adicional a la exigida para acceder al cuerpo al que pertenece.

Las solicitudes que no reflejen los datos anteriormente enumerados no serán admitidas.

11. Selección del profesorado.

El profesorado será seleccionado en el seno de la Comisión Técnica de Formación atendiendo a su experiencia y especialización tanto profesional como docente, teniendo en cuenta, en su caso, las valoraciones de los alumnos en anteriores acciones formativas de los distintos planes específicos de formación del personal funcionario al servicio de la administración de Justicia en Cantabria.

En caso de que no haya candidatos interesados en impartir alguna de las acciones formativas o de haberlos, no se consideren adecuados por la Comisión Técnica de Formación, la Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo, en colaboración con el ICAP, podrá proceder a la búsqueda y selección del profesorado, dando cuenta de su resultado a la Comisión Técnica de Formación.

12. Retribución del profesorado.

El profesorado de este Plan Específico de Formación será retribuido conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, por el que se establecen las cuantías de las indemnizaciones a percibir por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento, publicado por Resolución de 11 de abril de 2022 de la presidenta del Consejo Rector (BOC de 5 de mayo de 2022).

Santander, 21 de noviembre de 2023.

El director general del ICAP,
Manuel Fresno Boj.

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



SOLICITUD DE FORMACIÓN JUSTICIA 2024

DATOS PERSONALES			
N.I.F.: (obligatorio introducir la letra en el cuadro)	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
Letra			
INDIQUE SU NIVEL DE TITULACIÓN: (marque con "X" la casilla correspondiente)			FECHA DE NACIMIENTO
1. Licenciado, Ingeniero ... <input type="checkbox"/>	3. Bachiller, COU, FP II,... <input type="checkbox"/>	5. Certificado escolaridad ... <input type="checkbox"/>	/ /
2. Diplomado, Ingeniero técnico ... <input type="checkbox"/>	4. Graduado escolar, FP I, ESO.. <input type="checkbox"/>		
DATOS LABORALES			
FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/>		LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>	
FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		LABORAL OTROS <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL PUESTO			
GRUPO o SUBGRUPO EBEP	NIVEL:	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:	
CONSEJERÍA DE			
JUZGADO/CENTRO DE TRABAJO			
DIRECCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:		LOCALIDAD:	TELÉFONO PUESTO TRABAJO:
TELÉFONO MÓVIL:		DIRECCIÓN DE E-MAIL (se ruega se escriba con letra clara)	
DATOS DE INTERÉS (Es necesario acreditar documentalmente estos datos)			
Discapacidad (igual o mayor al 33%) <input type="checkbox"/>	Solicita adaptación <input type="checkbox"/>	S/N <input type="checkbox"/>	De qué tipo
En caso de haberse incorporado al servicio activo en el último año, procedente del permiso de maternidad o paternidad, o haber ingresado desde la situación de excedencia por razón de guarda legal o atención de personas mayores dependientes o personas con discapacidad			<input type="checkbox"/>
En permiso de maternidad, paternidad o excedencia por motivos familiares			<input type="checkbox"/>
EDICIONES SOLICITADAS			
	AÑO	CÓDIGO EDICIÓN	DENOMINACIÓN
1º	2024-J-		
2º	2024-J-		
3º	2024-J-		
4º	2024-J-		
En a de de 202_			
(Firma)			

Aviso importante:

Firmando el presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales", que se recoge en el reverso de esta solicitud.

INSTITUTO CÁNTABRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "RAFAEL DE LA SIERRA"

Dirección: Finca Rosequillo, s/n 39690 La Concha de Villaescusa-Tlfn: 942555318-Fax:942555296-correo electrónico: icap@cantabria.es

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

Información básica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de los Planes de Formación del Instituto Cántabro de Administración Pública.
Responsable del tratamiento	Instituto Cántabro de Administración Pública, con domicilio en finca Rosequillo s/n, la Concha de Villaescusa , 39690, Cantabria.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de los planes de formación y desarrollo de los fines competenciales del Organismo Autónomo.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso, y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: correspondientes departamentos de gestión de personal de las personas participantes en las actividades formativas, organizaciones sindicales legitimadas y colaboradores docentes.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web https://icap.cantabria.es/

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-970**

LEGISLACIÓN CONCURSAL, EN ESPECIAL EL CONCURSO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL MECANISMO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia reciban formación específica sobre las especialidades propias de la legislación concursal, con especial atención al concurso de personas físicas. La Formación deberá tener un carácter eminentemente PRÁCTICO, incorporando el uso del sistema de gestión procesal VEREDA, las plantillas asociadas a los distintos procedimientos y las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Competencias concursales de los Juzgados de Primera Instancia y de los Juzgados de lo Mercantil.
- 2.- Tramitación de los procedimientos concursales, en especial el concurso de personas físicas.
- 3.- Texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.
- 4.- Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.
- 5.- Real Decreto-Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- 6.- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- 7.- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento civil.
- 8.- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- 9.- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados, preferentemente, en el Juzgado de lo Mercantil, Juzgados de Primera Instancia o Juzgados Mixtos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-970-01	20	Días 08/04/2024 a 11/04/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-962**

**LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN. EN ESPECIAL
ACTUACIONES REALIZADAS FUERA DE LA SEDE JUDICIAL**

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de los actos de comunicación y de ejecución, en los distintos órdenes Jurisdiccionales, con especial incidencia en las llamadas "diligencias de calle". La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación.

CONTENIDO

- 1.- Los actos de comunicación: clases y forma de realizarlos, en especial la remisión mediante correo y la entrega al destinatario.
- 2.- Jurisprudencia en materia de actos de comunicación.
- 3.- Actos de ejecución: embargo, diligencia de embargo, depósito judicial, nombramiento de depositario, remoción de depósito, administración judicial, lanzamientos, entrega de la posesión, posesión judicial y ocupantes del inmueble.
- 4.- La comisión judicial.
- 5.- Las funciones del procurador en la relación con los actos de comunicación y ejecución.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia preferentemente de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los órganos Judiciales y Servicios Comunes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-962-01	20	Días 15/04/2024 a 18/04/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-982**

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **10** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento y se conciencien en materia de ciberseguridad y las implicaciones que conlleva en su quehacer diario.

CONTENIDO

- 1.- Derecho a la privacidad y a la seguridad.
- 2.- Usar servicios informáticos con garantías.
- 3.- La seguridad en los equipos fijos y los dispositivos móviles.
- 4.- Evitar suplantaciones y fraudes.
- 5.- La Política de Seguridad de la Información Judicial Electrónica del CTEAJE.
- 6.- Asegurar la ciberseguridad en la Administración de Justicia en Cantabria.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-982-01	20	Días 29/04/2024 a 30/04/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL
2024-J-982-02	20	Días 28/10/2024 a 29/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-961**

ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **10** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conciencia de la necesidad de asistir adecuadamente a las víctimas del delito y de las posibilidades que ofrecen las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV).

CONTENIDO

- 1.- La víctima. Tipos de víctimas. Tipologías de victimización. Factores de riesgo y de protección. Procesos de victimización. Consecuencias psicopatológicas y sociales.
- 2.- El delincuente. Tipos de infractores/agresores. violencia y trastornos mentales. Factores de riesgo.
- 3.- Legislación. Normativa de las Naciones Unidas. Normativa europea. La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- 4.- La justicia restaurativa. La mediación penal.
- 5.- Medidas de protección a las víctimas en el proceso penal.
- 6.- Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito. ¿Qué son? Destinatarios. Objetivos jurídicos, psicológicos y asistenciales. Profesionales que componen las OAV. Protocolos de actuación.
- 7.- La OAV de Cantabria.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción penal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-961-01	20	Días 02/05/2024 a 03/05/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL
2024-J-961-02	20	Días 30/10/2024 a 31/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-966**

CURSO PRÁCTICO DE EJECUCIÓN CIVIL

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de la tramitación de los procesos de ejecución civil. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente PRÁCTICO, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Títulos ejecutivos.
- 2.- Partes de la ejecución, tribunal competente, despacho de la ejecución.
- 3.- Oposición, suspensión y término de la ejecución.
- 4.- Ejecución dineraria: disposiciones generales.
- 5.- Requerimiento de pago.
- 6.- Embargo de bienes.
- 7.- Procedimiento de apremio. En especial, la subasta judicial electrónica.
- 8.- Especialidades de la ejecución hipotecaria.
- 9.- Ejecución no dineraria. En especial, ejecución de sentencias de desahucio.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de Primera Instancia y Mixtos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-966-01	20	Días 06/05/2024 a 09/05/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL
2024-J-966-02	20	Días 30/09/2024 a 03/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-972**

CURSO PRÁCTICO DE EJECUCIÓN PENAL

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de la tramitación de las ejecutorias penales. La formación deberá tener un carácter fundamentalmente PRÁCTICO, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, SIRAJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Incoación ejecutoria y plazos prescripción.
- 2.- Tratamiento práctico de la ejecutoria en registros telemáticos de apoyo a la Administración de Justicia (SIRAJ).
- 3.- Requerimiento de pago. Requerimientos de otras penas fijadas en sentencia.
- 4.- Vía de apremio. Especial referencia a bienes a embargar.
- 5.- Declaración de insolvencia y responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa.
- 6.- Particularidades ejecución penas localización permanente y trabajos en beneficio de la comunidad.
- 7.- Particularidades ejecución penas privativas de libertad.
- 8.- Causas de extinción responsabilidad penal.
- 9.- Archivo procedimiento, cancelación de antecedentes penales y tratamiento práctico en registros telemáticos (SIRAJ).
- 10.- Cooperación jurídica internacional. Comisiones rogatorias. Extradición.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados, preferentemente en Juzgados del orden jurisdiccional penal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-972-01	20	Días 13/05/2024 a 16/05/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL
2024-J-972-02	20	Días 07/10/2024 a 10/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-973**

LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA EN EL PROCESO PENAL Y SU TRAMITACIÓN PROCESAL

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia profundicen en el conocimiento de las especialidades de la tramitación de procesos penales en materia de violencia de género y doméstica.

La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, SIRAJ, etc.).

CONTENIDO

- 1.- Violencia de género y doméstica: conceptos, similitudes y diferencias.
- 2.- Violencia de género y violencia doméstica en el Código Penal. Distintas conductas típicas.
- 3.- Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Competencia en el orden penal.
- 4.- Especialidades en la tramitación de los procedimientos penales de violencia sobre la mujer.
- 5.- La dispensa del artículo 416 LECr.
- 6.- Medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- 7.- El Sistema VioGén.
- 8.- Inscripciones en el SIRAJ.
- 9.- Quebrantamientos de condena.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados preferentemente en Juzgados de la Comunidad Autónoma de Cantabria con competencias en Violencia sobre la Mujer.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-973-01	20	Días 27/05/2024 a 30/05/2024 Mañana de 09:00 a 14:00.	I.C.A.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO 2024-J-978

**LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE JUSTICIA.
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL**

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan cuál es el régimen de Seguridad Social aplicable a cada uno de ellos, cuáles son sus derechos, y cómo y cuándo ejercitarlos, incidiendo en la regulación del régimen de clases pasivas y todo lo relativo a la MUGEJU.
La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico.

CONTENIDO

- 1.- La Seguridad Social. Conceptos generales, principios y directrices.
- 2.- Modelo actual: nivel básico de protección. Nivel contributivo o profesional. Nivel complementario.
- 3.- Acción protectora y régimen jurídico de prestaciones.
- 4.- Funcionarios. Régimen General o Régimen Especial de la Seguridad Social. Análisis del régimen de Clases Pasivas.
- 5.- Supuestos específicos para prestaciones a favor del familiar, situación de incapacidad permanente o total, actos de terrorismo y jubilación o retiro.
- 6.- MUGEJU: definición y marco normativo.
- 7.- Ámbito sanitario: territorio nacional y extranjero. Prestación farmacéutica y prestaciones complementarias.
- 8.- Ámbito económico: incapacidad permanente, gran invalidez, lesión permanente no invalidante. Incapacidad total, riesgo durante embarazo y lactancia. Protección a la familia. Sepelio y jubilación.
- 9.- Ámbito social: especialmente el Plan de atención sociosanitaria.
- 10.- Fondo especial MUGEJU: jubilación, viudedad, orfandad, defunción y becas de estudio para huérfanos.
- 11.- Conocimiento de los portales de internet, organismos, modelos y formularios.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-978-01	20	Días 03/06/2024 a 06/06/2024 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO 2024-J-979

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. ESPECIAL
REFERENCIA A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº EDICIONES 1 AREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

Nº HORAS 20 SUBAREA JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tomen conocimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, con especial incidencia a las cuestiones específicas que sobre esta materia puedan plantearse en los Juzgados y Tribunales.
La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico.

CONTENIDO

- 1.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- 2.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3.- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- 4.- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 5.- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.
- 6.- La protección de datos de carácter personal en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en las distintas leyes procesales.
- 7.- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la AEPD (Resolución de 6-7-2017).

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos Judiciales y Servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-979-01	20	Días 14/10/2024 a 17/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-964**

LA LEY 20/2011, DE 21 DE JULIO, DEL REGISTRO CIVIL Y SU DEFINITIVA ENTRADA EN VIGOR

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**
Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Estudio y conocimiento de las distintas actuaciones que se realizan en los Registros Civiles, con vistas a la definitiva entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y las implicaciones que conlleva en relación con la organización de los distintos órganos jurisdiccionales.
La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico.

CONTENIDO

- 1.- El Registro Civil. Disposiciones generales. Principios de funcionamiento. Estructura y dependencia.
- 2.- Títulos que acceden al Registro Civil. Control de legalidad. Los asientos registrales. Hechos y actos inscribibles.
- 3.- Publicidad del Registro Civil.
- 4.- Régimen de recursos.
- 5.- Los procedimientos registrales.
- 6.- Normas de derecho internacional privado.
- 7.- Registro Civil, Juzgados de Paz y Oficinas de Justicia en el Municipio.
- 8.- Tramitación de expedientes y problemas prácticos.
- 9.- DICIREG.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinado s preferentemente en Juzgados Primera Instancia, Mixtos, de Paz de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con competencias de Registro Civil.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-964-01	20	Días 21/10/2024 a 24/10/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	I.C.A.P	PRESENCIAL

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-974**

LA NUEVA LEGISLACIÓN PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA

Nº EDICIONES	1	AREA	JURÍDICO ADMINISTRATIVA
Nº HORAS	20	SUBAREA	JUSTICIA

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia conozcan la nueva legislación para el apoyo de las personas con discapacidad y todo lo que conlleva, no sólo desde el punto de vista sustantivo y procesal, sino especialmente en lo que se refiere al cambio de sistema hasta ahora vigente por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad, quién, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones.
La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo.

CONTENIDO

- 1.- Análisis de las implicaciones que conlleva en la práctica la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 2.- Modificación del Código Civil.
 - Tutela, defensor judicial del menor y guarda de hecho del menor.
 - La mayor edad y la emancipación.
 - Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 3.- Los procesos sobre provisión de medidas judiciales de apoyo a las personas con discapacidad y otras modificaciones en la LEC.
- 4.- Otras modificaciones legales: -Ley del Registro Civil.
 - Ley de la Jurisdicción Voluntaria.
- 5.- Revisión de las medidas ya acordadas.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de todos los órganos judiciales y servicios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-974-01	20	Días 22/04/2024 a 25/04/2024 Mañana de 09:00 a 14:00 .	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-981**

CURSO PRÁCTICO SOBRE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

Nº EDICIONES **1** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**
Nº HORAS **20** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia tengan una visión general de la tramitación de los procedimientos de la jurisdicción social, con especial La formación deberá tener un carácter fundamentalmente práctico, con utilización de las plantillas de Vereda existentes para cada actuación y de las aplicaciones informáticas de apoyo (PNJ, Portal de Subastas, etc.).

CONTENIDO

Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
1.- Parte general.
2.- El proceso ordinario y las modalidades procesales.
3.- Los medios de impugnación.
4.- La ejecución de sentencias.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados, preferentemente, en la Sala de lo Social del TSJ y en Juzgados de lo Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-981-01	20	Días 04/11/2024 a 07/11/2024 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

CVE-2023-10090

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226



CÓDIGO **2024-J-983**

ACOSO LABORAL Y OTROS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº EDICIONES **2** AREA **JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

Nº HORAS **10** SUBAREA **JUSTICIA**

OBJETIVO

Que los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia adquieran los conocimientos necesarios para saber actuar ante el acoso laboral y diferentes tipos de acoso. Adquirir conceptos y conocimientos sobre el acoso laboral y otros riesgos psicosociales. Identificar los factores laborales relacionados con el mobbing. Poseer conocimientos y habilidades para una buena intervención en acoso laboral.

CONTENIDO

- 1.- Definición, características y diferencias entre los distintos tipos de acoso. Perfil del acosador y perfil de la víctima.
- 2.- Factores laborales relacionados con el mobbing: clima organizacional. Rendimiento laboral y desempeño laboral. Cómo generar un buen clima laboral. Clima laboral tóxico.
- 3.- Intervención en acoso laboral: afrontar el acoso laboral. Actuar ante el acoso laboral. Medidas preventivas ante el acoso laboral.
- 4.- Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo: conceptos, diferencias. Aspectos jurídicos. Consecuencias. medidas preventivas organizativas. Protocolos.
- 5.- Otros factores psicosociales en el ámbito laboral: estrés, síndrome burnout. Situaciones a evitar.

OBSERVACIONES : Este curso conllevará certificado de **aprovechamiento**.

ALUMNADO

Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CÓDIGO EDICIÓN	ALU.	CALENDARIO	LUGAR	MODALIDAD
2024-J-983-01	20	Días 23/05/2024 a 24/05/2024 Mañana de 09:00 a 14:00.	I.C.A.P	PRESENCIAL
2024-J-983-02	20	Días 10/06/2024 a 11/06/2024 Mañana de 09:00 a 14:00.	LAS LLAMAS-U.I.M.P	PRESENCIAL

2023/10090

CVE-2023-10090